



RESOLUCION N° 270/2025

Hasenkamp, 31 de julio de 2025

VISTO:

La solicitud presentada por la Esc. N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp";

Y CONSIDERANDO:

Que solicita la colaboración del municipio para la compra de materiales para realizar reparaciones en la Institución;

Que se solicitó presupuesto a un proveedor del municipio, Córdoba Héctor Marcelo, inscripto en el Registro de Proveedores y será abonado directamente a éste, previa presentación de la factura correspondiente;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el gasto;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
RESUELVE**

Art.1º) Autorízase un Subsidio No Reintegrable de \$33.300,00 (pesos treinta y tres mil trescientos) a la Esc. N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp".-

Art.2º) Autorícese a Tesorería Municipal a transferir el monto de la factura, previa presentación de la misma, directamente al CBU declarado por el Sr. Córdoba Héctor Marcelo en el Registro de Proveedores.-

Art.3º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal